

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca dos (02) de marzo dos mil
veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2022-1042
00

Téngase en cuenta para el momento procesal oportuno, la contestación de la demanda realizada por la abogada LUIS JORGE GAMA, COMO del apoderado del demandado Señor: LEIVAN URIAS BARBOSA CASTRO,.

De las excepciones córrase traslado a la parte actora por el termino de tres días.

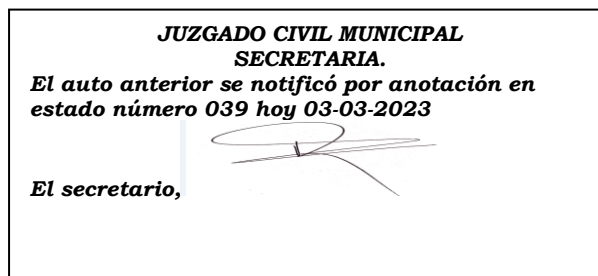
Conforme al numeral 2, art 444 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte PASIVA, por 10 días, del avalúo presentado por el demandante.

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

TENGASE al abogado(a) LUIS JORGE GAMA como apoderada judicial de la parte demandada LEIVAN URIAS BARBOSA CASTRO, en las condiciones y términos del poder conferido

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ae074a5048689adf93bd208d61a2e30451d2539688fe712b7ae0a4944592e7b**

Documento generado en 02/03/2023 05:17:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>